

No. que apuntes el portado suscrito entre
el Estado Dom. y la Sr. Clara Carido
de Silgo (muñeca).-

493

5-11-76

1927



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 36929

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 7 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria -
del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora -
Clara Garrido de Silfa, por medio del cual el primero traspasa a la segunda,
una porción de terreno y sus mejoras consistentes en un apartamento No. 2-2
del edificio exagonal "C" (2do. piso), valorado en la suma total de \$25,602.44,
ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre y registrada bajo el No. 493. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo

Núm:

36929

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 7 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria -
del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora -
Clara Garrido de Silfa, por medio del cual el primero traspasa a la segunda,
una porción de terreno y sus mejoras consistentes en un apartamento No.2-2
del edificio exagonal "C" (2do. piso), valorado en la suma total de \$25,602.44,
ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre y registrada bajo el No.493. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo

00469

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
12 de octubre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Clara Garrido de Silfa, (Muñeca), por medio del cual el Primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en el apartamiento No.2-2 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolivar, valorada en la suma total de RD\$25,602.44.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de noviembre de 1976.-

00700

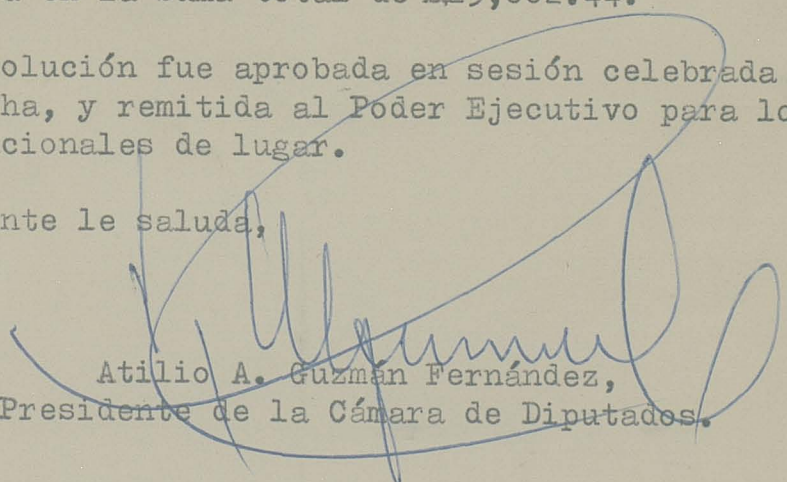
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00469 de fecha 12 de octubre año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Clara Garrido de Silfa, (Muñeca), por medio del cual el Primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-2 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, valorada en la suma total de RD\$25,602.44.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada en esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
gc.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

2 de noviembre de 1976.-

00701

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho,

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00469 de fecha 12 de octubre año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Clara Garrido de Silfa, (Muñeca), por medio del cual el Primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-2 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación de la Avenida Bolívar, valorada en la suma total de ₡25,602.44.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada en esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF:
gc.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 36929

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 7 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. "

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Clara Garrido de Silfa, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno y sus mejoras consistentes en un apartamento No.2-2 del edificio exagonal "C" (2do. piso), valorado en la suma total de \$25,602.44, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre y registrada bajo el No.493. "

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la república;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Clara Garrido de Silfa, (Mafieca), en fecha 25 de agosto de 1976.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y la señora CLARA GARRIDO DE SILFA? (Mafieca), por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-2 de edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la prolongación de la Avenida Bolívar; valorada en la suma total de RD\$25,602.44; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 1262

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora CLARA GARRIDO DE SILFA (Mafieca), dominicana, mayor de edad, casada con el señor Carlos Alberto Silfa, secretaria, domiciliada y residente en la calle "E" No.9, de la Urbanización San Gerónimo, de ésta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.167171, serie 1ra., con sello al

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Clara Garrido de Silfa, G. 2
en fecha 25 de agosto de 1976, valorado en la suma total de RD\$25,602.44.
tal d

día, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CLARA GARRIDO DE SILFA (Muñeca), quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (Solares Nos.1,2,3, y 4-Pte., Manzana No.2473) y sus mejoras consistentes en el apartamento No.2-2 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolivar, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolivar, al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos.16,17,18 y 19); y al Oeste resto de la misma Parcela (Solar No.1-Resto)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), la cual será pagada en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO), cada una. - - -

TERCERO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/00), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CLARA GARRIDO DE SILFA (Muñeca), autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el

CONGRESO NACIONAL

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2da. LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 514

en el folio del libro letra

No. de Artículos de Leyes, Resoluciones

y decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de

1976

19 76



Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Clara Garrido de Silfa, de fecha 25 de agosto de 1976, valorada por la suma total de RD\$25,602.44. 3

el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - -

QUINTO : Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20.000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expédido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Clara Garrido de Silfa, (Muñeca),
Compradora.

YO, DRA. CARMEN OLGA FEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número, para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y CLARA GARRIDO DE SILFA, (Muñeca), de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

24. LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 514

en el folio 2 del libro letra

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo 12 de Sept. 19 76

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta, suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Clara Garrido de Silva, en fecha 25 de agosto de 1976, valorado en la suma total de RD\$25,602.44. PAG. 4

privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).--

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,
Abogado-Notario Público.

Sello R. I. No.0073824

Valor de RD\$3.00

Sello de R.I. No.0934687

Valor RD\$0.25

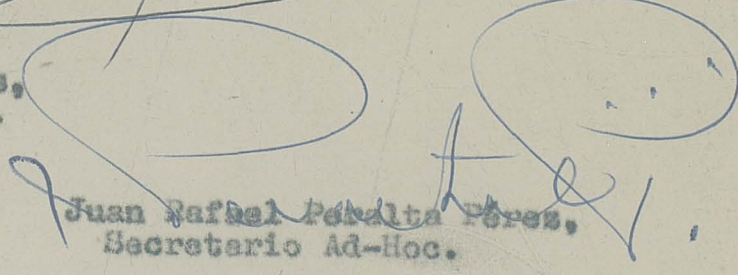
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Alejandro José Namis,
Secretario Ad-Hoc.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

Senado LEGISLATURA *Vol. DE 19 76*

REGISTRADA AL No. *514*

en el folio *1* del libro letra *F*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

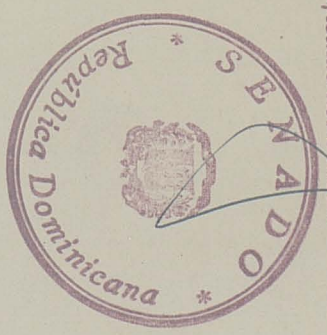
y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *12* de *Oct.* 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



Of. n.º 29788

CONTRATO No. _____

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de agosto de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora CLARA GARRIDO DE SILFA (Muñeca), dominicana, mayor de edad, casada con el señor Carlos Alberto Silfa, secretaria, domiciliada y residente en la calle "E" No. 19, de la Urbanización San Gerónimo, de ésta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 167171, serie 1ra., con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora CLARA GARRIDO DE SILFA (Muñeca), quien acepta el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área común de 2,600.00 metros-cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2, 3, y 4-Pte., Manzana No. 2473), y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 2-2 del edificio exagonal "C" (2do. piso), ubicado en la Prolongación Avenida Bolívar, con los siguientes linderos: al Norte, Avenida Bolívar; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No. 4); al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos. 16, 17, 18 y 19); y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No. 1-Resto)". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), la cual será pagada en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CIENTO PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO: queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$25,602.44 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS ORO CON 44/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora CLARA GARRIDO de SILFA (Muñeca), autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. --

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República. -- -- -- -- --

SEXTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -- -- -- -- --

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -- -- -- -- --

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos setentiseis (1976).-

POE EL ESTADO DOMINICANO:

Agón. Rafael E. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Clara Garrido de Silva
Clara Garrido de Silva, (Nuëca)
Compradora.-

Yo, **Dr. CARMEN OLGA FIGUEROA DE R.** Abogado-Notario Público de los-
del **Dña. CARMEN OLGA FIGUEROA DE R.** Notario Público y Not F. que por
ante mí comparecieron los señores **IGNACIO RAFAEL E. RIVAS** y **CLARA-**
GARRIDO DE SILFA (Nuëca), de generales y calidades que constan,
personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del jurá-
mento ser esas las firmas que acostumbraron usar en todos sus actos
tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini-
cana, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos se-
tentiseis (1976).-

Dr. Carmen Olga Figueroa de R.
Dr. Carmen Olga Figueroa de R.
Notario Público.
0073834

Sello de R.II No.
Valor de RD\$3.00

Sello de R.I. No.
Valor RD\$0.25

Administración de Bienes Nacionales
SECCIÓN DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 30-8-76
POR *[Signature]*